



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de julio de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Martha Cristina Gamboa de Vanegas.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Colfondos SA, Pensiones y Cesantía. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, - Oficina de Bonos Pensionales -.
Reconvenido	Martha Cristina Gamboa de Vanegas.
Radicado	2021-0304
Auto de sustanciación	0793
Asunto	Da por contestada demanda de reconvenición.

Vista la respuesta dada a la demanda de reconvenición por la señora Martha Cristina Gamboa de Vanegas, la misma se ajusta a los requisitos exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el despacho dará por contestada la misma, así las cosas, se continua con el trámite del proceso **manteniéndose la fecha de audiencia fijada en auto anterior.**

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Dar por contestada la demanda de reconvenición por la señora Martha Cristina Gamboa de Vanegas.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 099 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 12 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>

SSG